



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 311
DEROGACION ARTICULO 10,
ULTIMO PARRAFO, DEL CAP.
XII DE LAS NORMAS (N. T. 1997)

BUENOS AIRES, 11 de junio de 1998

VISTO que el vencimiento del plazo establecido por la Resolución General N° 301, artículo 2°, para la entrada en vigencia del artículo 10, último párrafo, del Capítulo XII de las NORMAS (N. T. 1997) operará el próximo 1° de junio; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen actual de sociedades calificadoras de riesgos se encuentra bajo revisión integral.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7° de la Ley 17.811 y 27 del Decreto N° 656/92.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derógase el Artículo 10, último párrafo, del Capítulo XII de las NORMAS (N. T. 1997).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

DR. JORGE LÓPEZ
DIRECTOR

DR. MARIA SILVIA MARTELLA
DIRECTORA

DR. ANDRÉS HALL
DIRECTOR